



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE CONTROL DE VELOCIDAD”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. que establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, se emite el siguiente informe:

1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato lo constituye el suministro e instalación de equipos de control de velocidad (cinemómetros y cabinas para cinemómetros), con el fin de contribuir al calmando del tráfico en el entorno urbano de Chiclana de la Frontera. Los objetivos que se pretenden conseguir con esta actuación están alineados con los establecidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la ciudad.

Estas actuaciones están encaminadas a calmar el tráfico en la ciudad, de forma que se priorice la seguridad de los modos no motorizados (a pie y en bici) frente al vehículo a motor. Se complementará de esta forma otras iniciativas que ya se han puesto en marcha por parte del Ayuntamiento, como son el incremento de longitud y continuidad de la red de carriles bici, la implantación de ciclocarriles con velocidad limitada a 30 km/h o la implantación de una Zona de Bajas Emisiones en el centro urbano.

Entre los beneficios que se pretenden conseguir con los suministros objeto del contrato, y que son comunes a lo recogido en el PMUS, se destacan los siguientes:

- Diseñar el espacio público como ámbito de socialización en el que el peatón tenga la máxima presencia.
- Garantizar la coexistencia entre los modos autónomos y motorizados.
- Potenciar los modos no dependientes de energías derivadas del petróleo.

Además de los anteriores, se persiguen los siguientes objetivos específicos:

- Regular la circulación no motorizada, solucionando la convivencia con el resto de modos de transporte.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	05/08/2024 09:43:02
JIMENEZ MANFREDI JAVIER	05/08/2024 08:46:56



K00671a147030503a5307e811508092be

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a147030503a5307e811508092be>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

- Diseñar la red de itinerarios peatonales y ciclistas estructurantes del municipio a partir de los ejes existentes y programados que funcionen de soporte básico de los flujos no motorizados.

Por tanto, el PMUS cuenta con una clara vocación de potenciar la movilidad a pie y en bicicleta, para lo que se requiere adoptar medidas que permitan la convivencia de los modos de transporte y protejan a los modos más vulnerables, que son los no motorizados. En este contexto, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera promueve una serie de actuaciones de calmado del tráfico, con el objetivo de reducir la velocidad media de circulación de los vehículos, de cara a mejorar las condiciones de seguridad de peatones y ciclistas y, en consecuencia, fomentar estos modos de transporte.

Por lo anteriormente expuesto, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos, se requiere llevar a cabo la contratación del asunto.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.-

El Ayuntamiento no dispone de los medios propios materiales, personales ni auxiliares suficientes para llevar a cabo directamente los trabajos que se pretenden adjudicar.

- Insuficiencia de medios personales: la especialización técnica y el volumen de trabajo que requiere la puesta en marcha de las medidas que se pretenden implantar, hace que no puedan ser asumidos por personal municipal.
- Insuficiencia de medios materiales: los suministros y trabajos que contempla la contratación del asunto requiere la adquisición de una gran cantidad de equipamiento tecnológico, que requiere además del conocimiento para su instalación, un contacto continuo con empresas proveedoras y un almacenamiento de stock importante, que hace inviable que esta labor sea realizada por el Ayuntamiento.
- Insuficiencia de medios auxiliares: dado que se necesita maquinaria específica, de la que no dispone el Ayuntamiento, para la realización de los trabajos. Así mismo, sería necesario personal con conocimientos específicos para el uso de esa maquinaria.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.-

Constituye el objeto del contrato el suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de control de velocidad. Quedan definidas en el pliego de prescripciones técnicas las actuaciones que se llevarán a cabo en el marco de este contrato.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con esta contratación son los siguientes:

Pág.2 de 3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	05/08/2024 09:43:02
JIMENEZ MANFREDI JAVIER	05/08/2024 08:46:56

K00671a147030503a5307e811508092be

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=K00671a147030503a5307e811508092be>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
MOVILIDAD Y TRANSPORTES.

1.- Adquisición e instalación de equipos de control de velocidad que contribuyan al calmando del tráfico en la ciudad mediante una reducción de la velocidad media de circulación en el municipio, lo que favorecerá el uso de los modos de transporte a pie y en bicicleta.

2.- Reducción del tráfico motorizado en el municipio, fomentando el uso de medios de transporte menos contaminantes.

Con todo lo anterior, se pretende avanzar en los objetivos establecidos en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del municipio, favoreciendo la sostenibilidad en el transporte y mejorando las condiciones de vida de los ciudadanos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.-

Presupuesto base de licitación: se estima el siguiente presupuesto base de licitación, con las prestaciones que serán descritas en sus correspondientes Pliegos de Clausulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	123.966,94 €
IVA (21%)	26.033,06 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	150.000,00 €

Valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP, sin incluir el IVA.

Valor estimado del contrato	123.966,94 €
-----------------------------	---------------------

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo máximo de entrega de los equipos será de **tres (3) semanas** desde la fecha de formalización del contrato.

Chiclana de la Frontera, al día de la fecha electrónica

El Teniente-Alcalde Delegado de Movilidad

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERA MUÑOZ JOSE MANUEL	05/08/2024 09:43:02
JIMENEZ MANFREDI JAVIER	05/08/2024 08:46:56



K00671a147030503a5307e811508092be